Rímac, 27 de setiembre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 380-2023-MDR

VISTO:

El Informe Nº 080-2023-MDR/OGAJ, emitido por la Oficina General De Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 1393-2023-MDR/OGPPCT de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, sobre la designación el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites (SUT) de la Municipalidad Distrital del Rímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo ello concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1203, se crea el Sistema Único de Tramites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la Administración Pública;

Que, el Artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el Artículo 9º de la citada norma, señala que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, en el que se establece en el numeral 3.8) del Artículo 3° que el Responsable de la Administración de Usuarios es el funcionario o servidor designado por cada Entidad de la Administración Pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles y roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del reglamento;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la norma precitada, señala que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaria General, Gerente General o quien haga sus veces, designan al responsable de la Administración de Usuarios para

acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 001 -2018-PCM/SGP se estableció las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del SUT en las entidades de la Administración Publica;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 001 -2020-PCM/SGP se aprobó la actualización del Manual del SUT En el segundo y tercer párrafo del punto 3 del manual se

señala que la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador del SUT; y además se indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, mediante Memorándum Nº 1393-2023-MDR/OGPPCT, del 27 de setiembre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, da a conocer que las Municipalidades deben registrar y actualizar los procedimientos administrativos en el aplicativo del SUT y para tal fin es necesario la designación del responsable quien será el Administrador del SUT de la Municipalidad Distrital del Rímac, el cual deberá ser efectuado mediante acto resolutivo; en tal sentido se eleva la propuesta de designación, recomendando como Administrador Responsable del Sistema Único de Tramite - SUT al LIC. JEANPIER ALEXANDER CERNA SEBASTIANI, Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica;

Que, mediante el Informe Nº 080-2023-MDR-OGAJ, del 24 de enero del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, encuentre viable la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para Acceder al Sistema Único de Trámites - SUT;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 8.1 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM, y, con las atribuciones conferidas por los Artículos 27 y 39 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación técnica de la Municipalidad Distrital del Rímac, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites – SUT

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites – SUT debe cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado por el decreto Supremo N° 031-2018-PCM y otras disposiciones que al respecto emita la Secretaria de Gestión Pública de la presidencia de Consejo de Ministros.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 380-2023-MDR

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites – SUT remita la presente Resolución y sus datos personales (nombres completos, número de DNI, unidad de organización, cargo, correo electrónico, teléfono y anexo, celular) a la dirección electrónica sut@pcm.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier resolución que haya designado anteriormente a un Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites – SUT, de la Municipalidad distrital del Rímac, y otros actos administrativos que se opongan a la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad distrital del Rímac, la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución al servidor designado como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites – SUT

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
Abog. ALVARO G. PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. CARLOS A. JESÚS PAUCARCHUCO
V°B°
JEFE DE LA OGAJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Lic. JEANPIER A. CERNA SEBASTIANI
V°B°
Especialista Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica

CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL